

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos. P.S.O.E.

D^a Angélica Ruiz Díaz. P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Gracia Barrios Barragán. P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador. P.S.O.E.

D^a Cora M^a Arce Arcos. P.S.O.E.

D. Román Romero Sánchez. P.P.

D^a Lidia Ruiz Bernal. P.P.

D^a Dolores Bautista Lora. P.P.

D^a M^a José Rodríguez Jiménez. U,¡PUEDE!

D. Sebastián Mendoza Pérez. IULV-CA

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a. Ana Belén Jiménez Castilla.

SRES. AUSENTES:

TENIENTE DE ALCALDE:

D^a Encarnación Morón Rastroero. P.S.O.E.

(Debidamente excusada)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas y treinta, del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 28 de enero y 28 de febrero de 2016.

2º Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Ejecución trimestral Cuarto Trimestre 2015.
- Seguimiento Plan de Ajuste Cuarto Trimestre 2015.
- Informe morosidad Cuarto Trimestre 2015.
- Periodo Medio de Pago Cuarto Trimestre 2015.
- Presupuesto 2016.

3º Dar cuenta de los informes de Intervención sobre la Liquidación del ejercicio 2015, respecto del cumplimiento del Plan Económico Financiero 2014-2015, en función de la obligación legalmente establecida, así como de los Informes de Intervención sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto y del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2015, y de la Resolución de Alcaldía núm. 102/2016, de 4 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2015.

4º Propuesta de aprobación de la concertación de la operación de crédito de largo plazo incluida en el Fondo de Impulso Económico (artículo 50 y siguientes del Real Decreto Ley 7/2014, de 26 de diciembre, y Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio).

5º Propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito expte. 2/2016, Nueva ciudad Deportiva.

6º Propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito expte. 3/2016, facturas varias.

7º Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 121/2016, de 11 de marzo, de aprobación de Marcos Presupuestarios 2017/2019 Consolidados.

8º Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.


9º Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora de la prestación del Servicio de Cementerio y su Tasa correspondiente, en su artículo 6.

10º Propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unidad Los Verdes Convocatoria por Andalucía, de establecimiento de asignación económica para los Grupos Municipales de la Corporación.

11º Propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unidad Los Verdes Convocatoria por Andalucía, de formación de grupo de trabajo para promover un proceso de participación ciudadana en materia de Presupuestos Municipales.

12º Propuesta de declaración de bienes no utilizables para las seis pistolas en desuso existentes en el armero municipal, y de la aprobación de la enajenación directa de dos de ellas a sendos policías locales.

13º Propuesta de petición institucional de medidas para la promoción de la igualdad.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

14º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

15º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 27/2016, de 20 de enero, hasta la de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F., con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.
- b) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-3/2016, de 19 de enero, a la T-14/2016, de 10 de marzo).
- c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. R.O.F.

ORDEN DEL DIA:

1º) Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 28 de enero y 28 de febrero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones plenarias celebradas los días 28 de enero y 28 de febrero de 2016.

2º) Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- **Ejecución trimestral Cuarto Trimestre 2015.**
- **Seguimiento Plan de Ajuste Cuarto Trimestre 2015.**
- **Informe morosidad Cuarto Trimestre 2015.**
- **Periodo Medio de Pago Cuarto Trimestre 2015.**
- **Presupuesto 2016.**

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, Dª Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, citada en el enunciado de este punto.

De ello queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

3º) Dar cuenta de los informes de Intervención sobre la Liquidación del ejercicio 2015, respecto del cumplimiento del Plan Económico Financiero 2014-2015, en función de la obligación legalmente establecida, así como de los Informes de Intervención sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto y del objetivo de estabilidad

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2015, y de la Resolución de Alcaldía núm. 102/2016, de 4 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2015.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta del asunto que nos ocupa.

La Concejala del Grupo Popular, D^a Dolores Bautista Lora, pide una información más concreta sobre la obligación de presentación de liquidación por la empresa municipal SODEUM S.L.

La Interventora Municipal responde que hay un plazo distinto para el Ayuntamiento y SODEUM.

D^a Dolores Bautista, también pregunta cómo se podría recortar el remanente negativo.

La Interventora responde que no hay posibilidad de recurrir a crédito, por lo que no podrá hacerse acorto plazo, y no podrá cumplirse el plan municipal respecto a remanente para este ejercicio.

El Alcalde dice que se irá trabajando para cumplir ese objetivo, pero sin reducir el nivel de prestación de servicios municipales, si no se alcanza en 2015, será en 2020, cuando se pueda. Pero pone de manifiesto que hay una cantidad muy importante en pendiente de cobro, que hacerse efectiva reduciría notablemente el remanente, y en cualquier caso se va minorando poco a poco.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta por el impacto que sobre la regla de gasto tiene el préstamo que se solicita para afrontar la deuda con la Unión Temporal de Empresas en la que se encuentra Constructora San José, por la edificación de la Nueva Ciudad Deportiva.

La Interventora Municipal responde que la incidencia es negativa en la regla de gasto, pero que este problema no es estructural en nuestro caso, ya que la deuda se deriva de un expediente concreto, y de una sentencia judicial expresamente. Puede ser que en 2017, haya que preparar dos escenarios de regla de gasto, con y sin el préstamo para afrontar la referida deuda.

De ello queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

4º) Propuesta de aprobación de la concertación de la operación de crédito de largo plazo incluida en el Fondo de Impulso Económico (artículo 50 y siguientes del Real Decreto Ley 7/2014, de 26 de diciembre, y Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio).

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que explica la propuesta objeto de este punto.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



La Concejala del Grupo Popular, D^a Dolores Bautista Lora, manifiesta que el voto de su Grupo será favorable, dado que el préstamo se debe a una actuación del Gobierno Central que con esta línea de crédito resuelve problemas económicos derivados de sentencias judiciales a las Corporaciones Locales. Si las cosas se hubieran hecho de la forma adecuada desde un principio hoy no tendríamos una sentencia condenatoria ni tendríamos que pagar más de 9 millones de euros más los intereses de demora.

La Concejala de Umbrete ¡Puede! dice que se va a abstener en este caso porque aunque las condiciones del préstamo son favorables sentimos que se compromete la estabilidad económica del futuro de nuestro pueblo.

El Alcalde le pide que haga una propuesta alternativa, a lo que la Concejala responde que la única alternativa posible era que no se hubiera metido la pata en su momento con la gestión de Supraljarafe y que se Grupo no puede negarse a esta alternativa porque es necesaria, pero que tampoco pueda aceptarla, porque no ve cómo salir en el futuro de este compromiso económico.

El Concejala del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, expone que su voto si será favorable por una cuestión de responsabilidad, ante la necesidad de afrontar las obligaciones que se tienen, pero que no está de acuerdo con la trayectoria de este expediente, ni con la cadena de toma de decisiones que ha llevado a la situación actual, y habida cuenta de que el préstamo es solo parte del abono, dado que queda otro importante tramo de deuda que ha de afrontarse con el desembolso en metálico, con compensaciones de tasas, y con la entrega de los terrenos que inicialmente iban a ser el único medio de pago.

Todo esto ha de llevarnos a una reflexión por los sobrecostes que ha supuesto esta operación y debería de servir como lección ante el juego inmobiliario de los años anteriores a la crisis.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 5.600.000,00€ EN FUNCIÓN DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO EN FUNCIÓN DEL ART. 50 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO LEY 17/2014 DE 26 DE DICIEMBRE DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 6/2015, DE 12 DE JUNIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES.

El Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria y urgente de 29 de agosto de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar la solicitud de inclusión en el Fondo de Impulso Económico para el ejercicio 2016 de las necesidades financieras por importe de 5.600.000,00 € para dar cumplimiento a la Sentencia Judicial Firme del Tribunal Superior de Justicia Sede Sevilla Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera de 9 de Julio de 2013 que resuelve el recurso de apelación 119/2013, habida cuenta de la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:50
Observaciones		Firmado	23/11/2016 10:32:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Segundo.- Adoptar el compromiso de dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables como condición necesaria para la adhesión a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Tercero.- Habilitar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las actuaciones oportunas en ejecución de estos acuerdos.”

Con fecha de 19 de febrero de 2016 el Primer Teniente de Alcalde y la Interventora Municipal acudieron a una reunión con el Delegado del Gobierno de Andalucía a la que este Ayuntamiento fue citado. En la misma se comunicó la aceptación de la financiación solicitada a través del Fondo de Impulso Económico –art. 50 Real Decreto Ley 17/2014.

Con fecha de 1 de marzo de 2016 ha sido publicado el calendario de actuaciones a realizar en la Oficina Virtual de Entidades Locales en la que se señala que con fecha límite de 18 de marzo de 2016 los órganos competentes de las entidades locales han de aprobar el préstamo a concertar.

Con fecha de 2 de marzo de 2016 se ha remitido al correo electrónico corporativo de la Interventora Municipal por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, anunciando su remisión por correo ordinario certificado.

Con fecha de 3 de marzo de 2016 por conversación telefónica mantenida por la Interventora Municipal con la citada Secretaría General se le ha indicado que no se ha de llevar tramitación alguna más con anterioridad a ello.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2 e) e i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 50 y siguientes del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico así como la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, la Alcaldía realiza al Ayuntamiento Pleno esta propuesta de acuerdo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, y con once votos favorables emitidos por el Concejala del Grupo Izquierda Unida, los tres Concejales del Grupo Popular, y siete de los miembros presentes del Grupo

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago derivadas de la Sentencia Judicial Firme del Tribunal Superior de Justicia Sede Sevilla Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera de 9 de Julio de 2013 que resuelve el recurso de apelación 119/2013, incluida en el Fondo de Impulso Económico 2016 –art.50 y siguientes Real Decreto Ley 7-2014 y Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.


SEGUNDO. Características de la Operación de endeudamiento, según el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de febrero de 2016, relativo a la financiación de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales y se determinan las condiciones de las operaciones de crédito.

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 5.600.000,00€.
- Plazo de la operación: 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal comenzando en 2019 y hasta 2026 ambos inclusive. Durante el período de carencia se satisfará el pago de intereses. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del período de carencia. El primer período de intereses se inicia, para cada disposición en la fecha de la misma y finaliza el 31 de enero de 20147. A partir del 31 de enero de 2017 los períodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31 de enero del año siguiente.
- El coste financiero de la operación será un tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente (actualmente fijado en el 1.311% anual), si bien se determinará dos días hábiles antes de la fecha de firma del préstamo, como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles anteriores a dicha fecha de determinación.

Igualmente la concertación del préstamo se ha de someter al cumplimiento del principio de prudencia financiera en virtud de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesorero y Política financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

5º) Propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito expte. 2/2016, Nueva ciudad Deportiva.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51	
Observaciones		Página	7/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que explica la propuesta objeto de este punto, dando lectura a su informe emitido con fecha 7 de marzo de 2016, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO.- El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO.- De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

QUINTO.- En función de lo estipulado en el artículo 106.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece que “cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial”.

Así por su parte el apartado 4 del mismo artículo establece que “Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquella”.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El importe sobre el que versa el reconocimiento extrajudicial de créditos viene dado por la la operación de crédito a concertar en el marco del Fondo de Impulso Económico –aprobada en punto anterior en el Pleno al que se someterá esta propuesta- cuya adhesión se solicitó por el Pleno de la Corporación el día 29 de agosto de 2015, para dar cumplimiento a la sentencia de 9 de julio de 2013 del TSJ Andalucía-Sevilla. Ello se realizó en función de la solicitud presentada el día 28 de agosto de 2015 de la demandante para el pago de las cantidades a las que fue condenada el Ayuntamiento, en la que se incluía el importe de 5.600.000,00€ enmarcado en el art. 50 y siguientes del Real Decreto Ley 17/2014, cuya finalidad específica como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, es el cumplimiento de sentencias judiciales firmes. Con fecha de 2 de marzo de 2016 se ha recibido por correo electrónico la resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en la que se acepta dicha financiación.

La consignación presupuestaria se ha llevado a cabo a través de la Resolución de Alcaldía 113/2016, de 7 de marzo, que aprueba expediente de modificación presupuestaria 15-2016 que adopta la modalidad de ampliación de crédito, con número de expediente INT/D/16/0111 y GFA 16000005.”

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva esta propuesta de acuerdo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, y con once votos favorables emitidos por el Concejales del Grupo Izquierda Unida, los tres Concejales del Grupo Popular, y de los siete miembros presentes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito (expte. 2/2016) a favor de UTE Nueva Ciudad Deportiva-Constructora San José por importe de 5.600.000,00€ (cinco millones seiscientos mil euros) con aplicación a la partida presupuestaria del ejercicio 2016 número 32410-62207 “Nueva Ciudad Deportiva”.

6º) Propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito expte. 3/2016, facturas varias.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, Dª Ana Belén Jiménez Castilla, que explica la propuesta objeto de este punto, dando lectura a su informe emitido con fecha 7 de marzo de 2016, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:50 23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





“**PRIMERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO.- El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO.- De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

QUINTO.- Constan las siguientes facturas pendientes de aprobar de ejercicios anteriores:

Registro	CIF	Proveedor	Fecha factura	Importe	Aplicación de gastos
F16100126	G91187161	Agrupación Musical Carrión de los Céspedes	25/08/2015	3.000,00 €	338.10/226.99
F15100778	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SLU.	29/06/2015	78,21 €	165.10/221.00
F15100636	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SLU.	31/03/2015	26,44 €	165.10/221.00
F15101080	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SLU.	05/10/2015	8,85 €	165.10/221.00
TOTAL				3.113,50 €	

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



En el primer caso la factura fue presentada el 22 de febrero de 2016, en el registro de facturas municipal. En los casos siguientes las facturas se han detectado pendientes de aprobar en el momento de cerrar contablemente el ejercicio 2015, aunque están aceptadas y con el visto bueno correspondiente.”

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva esta propuesta de acuerdo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los tres concejales del Grupo Popular, y con nueve votos favorables emitidos por la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, el Concejales del Grupo Izquierda Unida y los siete miembros presentes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de número 3-2016, con expediente número INT/D/16/0116 y el siguiente detalle:

Registro	CIF	Proveedor	Fecha factura	Importe	Aplicación de gastos
F16100126	G91187161	Agrupación Musical Carrión de los Céspedes	25/08/2015	3.000,00 €	338.10/226.99
F15100778	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SLU.	29/06/2015	78,21 €	165.10/221.00
F15100636	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SLU.	31/03/2015	26,44 €	165.10/221.00
F15101080	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SLU.	05/10/2015	8,85 €	165.10/221.00
TOTAL				3.113,50 €	

7º) Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 121/2016, de 11 de marzo, de aprobación de Marcos Presupuestarios 2017/2019 Consolidados.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, Dª Ana Belén Jiménez Castilla, que da cuenta de la propuesta objeto de este punto.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:50
Observaciones		Firmado	23/11/2016 10:32:51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los tres concejales del Grupo Popular, y con nueve votos favorables emitidos por la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, el Concejales del Grupo Izquierda Unida y los siete miembros presentes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 121/2016, de 11 de marzo, mediante la que se aprueban los Marcos Presupuestarios 2017/2019 Consolidados.

8º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

La Portavoz del Grupo Socialista, Administradora Solidaria de la empresa municipal SODEUM S.L., Dª Angélica Ruíz Díaz, da cuenta de la actividad desarrollada por la empresa desde la celebración del anterior Pleno ordinario, en el que también dio memoria de esa gestión.

Desde el último pleno ordinario que dimos cuenta de la actividad de SODEUM hasta hoy, se vienen desarrollando las encomiendas que el Ayuntamiento le tiene hecha a la Sociedad con normalidad.

En la encomienda que presta el servicio laboral, fiscal y contable se vienen realizando:

- los contratos, nóminas y seguros sociales de los diferentes programas de contratación que se han puesto en marcha a través de la Diputación de Sevilla y Junta de Andalucía, concretamente PEAC Y Programa Adicional de Ayuda a la Contratación.
- las nóminas y seguros sociales del personal Funcionario y Laborales Fijos.
- las contrataciones de la Asesora del PIM, la Agente de Igualdad y la Coordinadora Deportiva.
- Los modelos de impuestos 111(Rentenciones 4º trimestre de 2015) y 190 (Impuesto Informativo Anual Retenciones), tanto del Ayuntamiento como de SODEUM.
- Las cuentas al Ministerio de la Sociedad. Plan Presupuestario a M/P hasta 2019 (previsión).

En la encomienda de Servicio de Mantenimiento de Edificios, Vehículos y Maquinarias:

- Reparación y mantenimiento del camión, de diferentes vehículos y de maquinarias de obras y servicios.
- Actuaciones en diferentes edificios municipales de reparación y mantenimiento como el centro cívico, el juzgado de paz, plaza de abastos, consultorio. CEIP Arcu, Ruperto Escobar y Príncipe Felipe.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



- Actuaciones de mantenimiento en plazas y diversas zonas de juegos en parques...
- Instalación de agua potable en caseta para fiesta del mosto, así como arreglo de la fuente y reparación de toldos de la caseta municipal.
- Arreglo de carros de limpieza, compra de materiales para arreglos y mantenimiento diversos.

En la encomienda de conducción de vehículos y maquinarias:

Trabajo del camión:

- Portes de poda de parques, vía urbana y colegios.
 - Porte de juguetes en Navidad a Palmete.
 - Colocación y retirada de Árbol de Navidad, luminaria navideña y carteles informativos de campaña de Consumo y Fiesta del Mosto.
 - Portes de alimentos para Cáritas.
 - Portes de materiales a almacén y cementerio.
 - Actuación de Limpieza en el Bulevar de Macores.
 - Limpieza y mantenimiento de caminos.
 - Transporte mostradores Fiesta Mosto.
- Trabajos Retroexcavadora:
- Actuación en el Bolevar de Macores.
 - Limpieza del Arroyo del Capricho.
 - Limpieza recinto ferial

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, se interesa por los posibles contratos que pueda tener suscritos SODEUM con empresas externas.

D^a Angélica Ruiz, responde que SODEUM no tiene suscrito ningún contrato con empresas externas ni subcontratado ningún servicio con otras compañías, y que viene desarrollando las encomiendas municipales con personal propio.

El Alcalde recuerda que el único contrato con personal ajeno a la empresa es el de un coordinador para la preparación de la documentación urbanística del Parque Empresarial.

D. Sebastián Mendoza, pregunta por la posibilidad de que SODEUM se encargue de toda la materia relativa al suministro de electricidad para los inmuebles.

Tanto el Alcalde como el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado, responden que el mantenimiento eléctrico de todas las instalaciones municipales lo está llevando a cabo el operario, D. Raimundo Perejón Romero.

También se interesó D. Sebastián Mendoza, por la actuación urbanística en el Bulevar Macores.

El Alcalde responde que de las actuaciones que en esa zona corresponden al Ayuntamiento, se ha de encargar a SODEUM mediante la oportuna encomienda.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



9º) Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora de la prestación del Servicio de Cementerio y su Tasa correspondiente, en su artículo 6.

El Alcalde explica el objeto de esta modificación en la Ordenanza que nos ocupa, para dejar claro los dos conceptos a los que la Tasa se refiere, relativos a dos distintas intervenciones municipales, enterramiento y colocación de lápida.

El Concejal de Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza, pregunta si las dos tasas han de pagarse al Ayuntamiento.

Señala el Alcalde que efectivamente así ha de hacerse, cobrando el Ayuntamiento esas dos intervenciones, y así se ha querido plasmar de manera más clara con el texto que se modifica.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los tres concejales del Grupo Popular, y con nueve votos favorables emitidos por la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, el Concejal del Grupo Izquierda Unida y los siete miembros presentes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Modificar la Ordenanza Fiscal nº 3, en su artículo 6, quedando redactado como sigue:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Enterramiento en nicho: 244,81 €.
- Enterramiento en bóveda, bajo el suelo: 328,56 €.
- Exhumación y limpieza nicho: 251,25 €.
- Exhumación y limpieza en bóveda: 483,17 €; con nuevo enterramiento se adiciona la tarifa anterior.
- Permiso de construcción, mantenimiento o reparación, bien para panteón elevado o subterráneo: 14,77 euros, por cada cañón de sepultura.
- Concesión de nicho Municipal: 754,43 €.
- Mantenimiento y conservación:
 - Por cada cañón de sepultura o nicho: 9,92 €/año.
 - Por cada bóveda: 16,11 €/año.
 - Por cada osario: 6,44 €/año.
- Tarifa 0 en la que se incluirán los nichos, bóvedas y osarios de titularidad Municipal, así como los que figuran en el correspondiente Padrón, asignados a las Hermanas de la Cruz, y los casos de exenciones previstos en el artículo 5.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



- Colocación de lápida: 41,92 euros, que se llevará a cabo obligatoriamente por personal del Ayuntamiento.
- Reparación de enterramiento: Se realizará una liquidación provisional por los servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento, para una vez finalizada la tarea proceder a realizar una liquidación definitiva. En ambos casos se tendrán en cuenta el precio de coste de los materiales utilizados y el tiempo invertido en la tarea por los empleados municipales, determinándose en este sentido el precio por hora trabajada a razón de Peón 17euros/hora y Oficia 1ª 17,93 euros/hora.
- Recipientes para depositar restos provenientes de exhumaciones:
 - PVC: 56,02 euros
 - Madera aglomerada: 22,41 euros
 - Sudarios: 11,20 euros

Segundo.- Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

10º) Propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unidad Los Verdes Convocatoria por Andalucía, de establecimiento de asignación económica para los Grupos Municipales de la Corporación.

El Alcalde propone al Pleno que también se vote la propuesta que presenta el Grupo Popular municipal, dado que se trata de la misma materia. A lo que acceden todos los miembros del Ayuntamiento Pleno presentes en esta sesión.

D. Sebastián Mendonza Pérez, Concejal del Grupo Izquierda Unida, lee la propuesta objeto de este punto, que seguidamente se transcribe:

“Se han cumplido ya más de seis meses desde la constitución de la Corporación Municipal, surgida de las pasadas elecciones municipales, en la que quedaron constituidos un total de cuatro grupos municipales y a través de los cuales se está canalizando el trabajo de representación político de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo.

El Grupo Municipal IULV-CA se ha expresado ya en distintas ocasiones y ante este pleno acerca de la conveniencia de llegar a un compromiso entre la necesidad de disponer de recursos materiales para llevar a cabo las funciones de representación política propias de los miembros del Pleno Municipal y la financiación de los mismos a través del presupuesto de la propia Corporación. En este sentido este grupo se pronunció en relación a las asignaciones por dietas de asistencia a órganos colegiados así como en relación a las cantidades que percibirían los concejales y concejalas con dedicación exclusiva.

También en su momento, desde este grupo municipal, se constató la necesidad de que se estableciera una asignación económica razonable para los grupos municipales de la Corporación, con el objeto de que dichas formaciones pudiesen afrontar con unas mínimas garantías las funciones representativas mencionadas anteriormente para el presente mandato. En este sentido se decidió por parte del grupo municipal IULV-CA aplazar esta cuestión hasta completar el ejercicio económico correspondiente a 2015 y evitar así modificaciones en un presupuesto municipal que ya estaba en plena ejecución.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:50 23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



La Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 73 establece en el párrafo segundo del mismo que “El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

Por otro lado en el mismo artículo se indica que: “Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida”.

También el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete establece que “La Corporación pondrá a disposición de los Grupos Políticos los despachos y demás medios que se determinen mediante los acuerdos plenarios correspondientes. Asimismo se podrán determinar, por acuerdo plenario, asignaciones económicas para que puedan desenvolver su actividad, pudiendo quedar establecidas igualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Local.

Desde este Grupo Municipal también se considera necesario que el Pleno de la Corporación requiera a los Grupos Municipales a fin de que rindan cuenta de la asignación propuesta y que dicha contabilidad sea pública y accesible en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Umbrete. Del mismo modo, también se considera necesario que los presupuestos, incluyan entre sus bases de ejecución el requisito de que la asignación de Grupos Municipales quede justificada, todo lo más, a fecha 31 de enero del ejercicio siguiente al que ha de justificarse, previniendo medidas para el caso de que dicha exigencia se incumpla.

Es por ello que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes
Acuerdos

PRIMERO.- Establecer, para el presente mandato y de acuerdo a la normativa vigente, una asignación fija mensual a cada uno de los grupos municipales que integran la Corporación Municipal de 200,00 euros, independientemente del número de concejales que lo integren.

SEGUNDO.- Requerir a los Grupos Municipales del Ayuntamiento a fin de que rindan cuenta detallada de la relación de gastos realizados por los Grupos Municipales con cargo a las asignaciones económicas percibidas.

TERCERO.- Incluir entre las bases de ejecución del Presupuesto para 2016, una base relativa a la justificación de la asignación recibida como Grupo Municipal ante la Intervención Municipal.

CUARTO.- Publicar en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Umbrete qué grupos municipales han justificado ante la Intervención Municipal sus asignaciones, así como la relación agrupada del destino de dichos gastos con indicación de los importes, el destino y concepto de los mismos, para general conocimiento de la ciudadanía.”

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, manifiesta su acuerdo con a propuesta de D. Sebastián Mendoza, pero introduce una pequeña variación dado que apoyándose en la misma norma legal, pide que la asignación solicitada tenga un componente fijo y otro variable.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 13:15:50 23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



La Portavoz del Grupo Socialista, D^a Angélica Ruiz Díaz, da lectura al siguiente texto:

“Desde Partido Socialista vamos a votar en contra de este punto, ya que entendemos que ante la situación económica actual del Ayuntamiento no debemos incluir en el presupuesto municipal asignaciones a grupos políticos.

Nosotros tenemos claro que los presupuestos están más que ajustados, para cubrir los gastos más básicos, y prestar los servicios más esenciales, y estamos concienciados de que en este año y los siguientes tenemos que hacer un esfuerzo económico y gastar en lo imprescindible, y no consideramos que sea el momento para aprobar asignaciones económicas a los grupos municipales de la corporación.

También consideramos que ante la situación política a nivel nacional, que repercute en lo local evidentemente, y ante la desafección existente en la población en general hacia la política, no encontraremos una explicación a los vecinos de umbrete de cómo se gasta dinero público en grupos políticos con las necesidades que actualmente se dan entre la población umbreteña.”

D^a M^a José Rodríguez Jiménez, Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, pone de manifiesto que también los partidos políticos son entidades de interés social y canales de participación en la vida política, y sin embargo no se cuida dotarlos de medios para el ejercicio de sus funciones en esta Corporación, pero sin embargo si se entiende justificado bonificar a una empresa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) con un importe en torno a los 40.000 euros, y tampoco se adoptan otras medidas de ahorro, como podría ser la rebaja de la asignación económica a los propios concejales.

Estima que se está desatendiendo la necesidad que tienen los grupos políticos municipales de difundir información a la ciudadanía, al no propiciar su actividad con el apoyo económico que se está solicitando.

El Alcalde recuerda que la concejala de Umbrete ¡Puede! se opuso a esta petición cuando inicialmente la formuló el Concejala del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza. Esto lleva a pensar que todo es criticable en la casta política hasta que uno se integra en ella, pero señala que tampoco cobra asignación alguna el Grupo político socialista y que para facilitar información a la ciudadanía, sus integrantes sacan recursos con distintos trabajos como por ejemplo la venta de loterías.

D^a M^a José Rodríguez, señala que la Concejala del Equipo de Gobierno, D^a Angélica Ruiz Díaz, en alguna ocasión ha referido que cada concejala del PSOE aporta mensualmente 70€ de su nómina al partido político, que evidentemente 70 x 8 personas no es igual que 75 x 1, y que esa aportación sale del presupuesto municipal.

Umbrete ¡Puede! no ha pedido asignación, no la he pedido ni se ha posicionado en contra, en todo caso nos abstendríamos. Si en este momento mi grupo ha decidido que me debo posicionar a favor, seguramente sea más porque nos resulta feo eso de que “no hay dinero para esto y si hay dinero para beneficiar a una empresa” y no hay dinero para hacer democracia y transparencia dentro de nuestro ayuntamiento, cuando creemos que eso debería ser prioritario.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza, dice que no es necesario que se minore los sueldos de los concejales liberados, aunque sale su importe del erario municipal, tampoco que se detraiga de los presupuestos de los servicios públicos pero sí puede hacerse una distribución distinta de la partida prevista para pagar las asignaciones por asistencias, ya que la mayor parte de la misma, con gran diferencia, la reciben los miembros de la Junta de Delegados, que es un órgano meramente consultivo. Las asistencias a las sesiones Plenarias se retribuyen con 50 euros y con más de 135 euros las de la Junta de Delegados.

El Alcalde dice que no tiene la misma responsabilidad los concejales que adoptan decisiones diarias en la gestión de sus delegaciones que los miembros del Ayuntamiento Pleno.

D. Sebastián Mendoza, dice que la asignación se percibe por asistencias y no por la responsabilidad del cargo, tenemos que dejar claro que nos encontramos ante una decisión adoptada con voluntad política para facilitar o no el trabajo de los grupos políticos municipales, y que también se puede aceptar la propuesta del Grupo Popular.

El Alcalde insiste en el conjunto de actividades y trabajos que el Grupo Municipal Socialista y el propio partido llevan a cabo para recabar fondos y recursos con los que financiar las actividades de difusión e información en el propio municipio.

D. Sebastián Mendoza, dice que hay que distinguir entre asignación a partidos y a grupos municipales, cuando él está pidiendo una asignación al Grupo, no pretende financiar a Izquierda Unida, quiere que no se le vaya a confundir, está pidiendo voluntad política para que se promueve una auténtica participación ciudadana, efectiva y el fomento de canales de comunicación entre los representantes políticos y su electorado. Se necesita apoyo económico para poder trabajar y no se está facilitando la tarea de cada Grupo desde el propio Consistorio. Los trabajos de difusión y de comunicación que se hacen por cada Grupo son a costa del propio esfuerzo personal e incluso con la aportación del dinero propio.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, entiende que todos los miembros de la Corporación son Ayuntamiento, estén en el Equipo de Gobierno o en la oposición, y su trabajo debe facilitarse por la propia institución, por lo que suscribe la petición formulada por D. Sebastián Mendoza.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2016, informó negativamente este asunto con el voto de la mayoría relativa de sus miembros, cinco votos contra cuatro, sobre los diez que la integran.

El Alcalde somete a votación las dos propuestas presentadas respectivamente por Izquierda Unida y por el Partido Popular, con el siguiente resultado:

La propuesta de Izquierda fue rechazada por los siete votos en este sentido por los miembros del Grupo Socialista, tres abstenciones de los miembros del Grupo Popular, y dos favorables de los Concejales de Izquierda Unida y Umbrete ¡Puede!.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



La propuesta del Grupo Popular, fue igualmente rechazada con los siete votos en este sentido por los miembros del Grupo Socialista, con las abstenciones los Concejales de Izquierda Unida y Umbrete ¡Puede!., y tres favorables de los miembros del Grupo Popular.

11º) Propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unidad Los Verdes Convocatoria por Andalucía, de formación de grupo de trabajo para promover un proceso de participación ciudadana en materia de Presupuestos Municipales.

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, que manifiesta que como ya se habló en la Comisión Informativa, se está trabajando en una ordenanza de Participación Ciudadana, donde se recogerá la participación de todos los colectivos del municipio, así como la participación en la elaboración de los presupuestos, y la creación de ese grupo de trabajo que plantea el grupo de IU, se incluiría en la ordenanza de participación ciudadana que ya tenemos disponible en borrador y que en los próximos días os haremos llegar como nos comprometimos.

A tenor de ello, a propuesta del Grupo Socialista el asunto se deja sobre la mesa para la aprobación de la anteriormente indicada Ordenanza de Participación Ciudadana.

12º) Propuesta de declaración de bienes no utilizables para las seis pistolas en desuso existentes en el armero municipal, y de la aprobación de la enajenación directa de dos de ellas a sendos policías locales.

El artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, establece que son bienes o efectos no utilizables aquellos que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que les correspondía. La declaración como bien no utilizable se atribuye a la presidencia de la entidad local, previo informe técnico que valorará el bien y motivará su condición de no utilizable.

Constan en el expediente dos informes, uno de fecha 10 de febrero de 2016, del Policía Local de Umbrete, 4272, D. Antonio Huertas Jiménez, instructor de arma de tiro, a cuyo cargo se encuentran las armas reglamentarias del Servicio de Policía Local de Umbrete, en el que señala el carácter de no utilizable de las armas que existen en el depósito de la Jefatura de la Policía Local y la posibilidad de su destrucción o modificación como armas de muestra, o su venta, y su importe que lo estima, según el caso, en 40 y 15 euros, y otro emitido por el Jefe de la Policía Local el día 13 de marzo de 2016, que detalla el tipo, calibre, número y marca de cada una de ellas.

Erróneamente en el enunciado de este punto incluido en la convocatoria de esta sesión, se citan cinco pistolas, cuando son en realidad seis las que existen en desuso en el armero de la Jefatura de la Policía Local.

El artículo 38 del citado Reglamento de Bienes, prevé que el procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes y derechos patrimoniales, se

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



aplicará, entre otros casos, en los de bienes calificados como inutilizables, una vez valorados técnicamente.

Dos Policías Locales de Umbrete, D. José Manuel García Rastrero y D. Manuel Cabra García, han solicitado la adquisición de sendas pistolas.

Por consiguiente, se determina que las armas solicitadas se venderán para uso de los peticionarios y no tras su modificación para muestra.

El artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribuciones para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales y la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, otorga al Alcalde atribución para la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros, caso que nos ocupa.

No obstante se trae este asunto para conocimiento y acuerdo del Pleno corporativo, dado que la decisión de esta Alcaldía se incluye en el mismo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los tres concejales del Grupo Popular, y con nueve votos favorables emitidos por la Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, el Concejal del Grupo Izquierda Unida y los siete miembros presentes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1). Declarar bien no utilizable las siguientes pistolas que están en desuso, propiedad de esta Corporación:

TIPO ARMA	CALIBRE	NÚMERO	MARCA	UBICACIÓN
PISTOLA	9 PB	69040008800	SPS	ARMERO
PISTOLA	9 PB	69040008400	SPS	ARMERO
PISTOLA	9 PB	69040039203	SPS	ARMERO
PISTOLA	9 PB	69040039103	SPS	ARMERO
PISTOLA	9 PB	69040025403	SPS	ARMERO
PISTOLA	9PB	69040025303	SPS	ARMERO

2). Aprobar la enajenación de las pistolas con núm. 69040008800 y 69040008400, mediante procedimiento negociado sin publicidad, directamente a sus peticionarios, dado su escaso valor y que los únicos interesados en dos de ellas son D. Manuel Cabra García y D. José Manuel García Rastrero, respectivamente, por un importe de 15 euros.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



13º) Propuesta de petición institucional de medidas para la promoción de la igualdad.

El Alcalde recuerda que tras recibir el documento inicial que planteó D. Sebastián Mendoza del Grupo Izquierda Unida, desde el PSOE hicimos algunas aportaciones a esa propuesta inicial, y también valoramos las propuestas de Umbrete Puede.

Pero finalmente, hemos decidido unirnos al Manifiesto del Día Internacional de las Mujeres aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla con el voto favorable de todos los grupos políticos, cuyo texto ya lo aportó la Portavoz del Grupo Popular en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2016.

Entendemos que ese documento recoge perfectamente el concepto de Igualdad que queremos manifestar con esta declaración institucional para la promoción de la igualdad, y que a su vez es imparcial y que no da a pie a ideas políticas de los partidos políticos, y entendemos que es compartida por todos los grupos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2016, por unanimidad de sus miembros, informó favorablemente la propuesta de redacción de un documento único para su aprobación por todos los Grupos Políticos Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el documento que seguidamente se transcribe:

“Manifiesto para el 8 de marzo de 2016: Día Internacional de las Mujeres.

Conmemoramos un año más el 8 de Marzo, Día Internacional de las mujeres, empezando por agradecer la labor de nuestras antecesoras y de todas las personas que, incluso arriesgando su integridad física, se han dedicado en cuerpo y alma a defender los derechos de las mujeres. Podemos decir que en apenas cien años varias generaciones de mujeres y hombres han cambiado el mundo.

Pero lo conseguido no es suficiente. Por eso, con el respaldo de ese legado, es necesario seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria, poniendo el acento en los avances para no dar pasos atrás, pero siempre teniendo presentes los desafíos que debemos vencer.

La brecha de género en economía sigue siendo abismal. Aspectos como la diferencia salarial o la participación en el mercado de trabajo apenas se han movido en la última década. Y aún quedan restricciones que son verdaderamente escandalosas: en 155 países sigue habiendo al menos una ley que impide la igualdad de oportunidades económicas de las mujeres y todavía hay cien países que impiden a las mujeres acceder a determinados puestos de trabajo por su género.

En España, las Leyes sobre Igualdad supusieron un paso importante para el reconocimiento de derechos económicos y laborales. Pero aún así, la brecha salarial se sitúa

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



en un 17% y las contrataciones a tiempo parcial corresponden mayoritariamente a las mujeres, lo que se traduce en pensiones más bajas que aumentan el riesgo de pobreza, riesgo en el que también las mujeres encabezan las comparativas de género.

España ocupó el pasado año el puesto 26 de desarrollo humano y en los últimos tiempos ha retrocedido en igualdad a niveles de los años ochenta, según el informe anual del Fondo de Población de la ONU. Y no es un argumento válido para esta involución que estamos en crisis. Tal y como recomienda la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en estos momentos de riesgo y dificultades económicas deben redoblar esfuerzos para respetar los derechos de las mujeres, mantener y ampliar la inversión y la protección social de las más vulnerables, y evitar disposiciones regresivas, fortaleciendo la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la igualdad de género.

El empoderamiento de las mujeres y las niñas y el apoyo a su plena participación pueden resolver los retos más importantes del siglo XXI: la pobreza, la desigualdad, la violencia y la inseguridad.

Coincidimos con la Secretaria General de ONU Mujeres al expresar:

- Con cada mujer que resulta electa para un cargo parlamentario y con cada niña que finaliza sus estudios escolares y se gradúa de la universidad, estamos progresando.
- Cada vez que un perpetrador de violencia contra las mujeres resulta procesado y llevado a la justicia y cuantas más leyes se adoptan e implementan para proteger los derechos de las mujeres, estamos progresando.
- Cada vez que se escucha la voz de las mujeres en las conversaciones de paz y la construcción de una nación, y cuantos más recursos se destinan a la participación plena e igualitaria de las mujeres, damos un paso adelante.

Es necesario que las mujeres se sitúen en igualdad en el mercado laboral, en el desarrollo económico, cultural, educativo, sanitario... en los medios de comunicación y en el ámbito político. Se trata de formar parte activa en la toma de decisiones y en la organización de nuestra sociedad, en definitiva, de tener capacidad de intervenir en todos los asuntos que afectan a nuestra vida.

Por ello queremos aprovechar este Día Internacional de las Mujeres para renovar nuestro compromiso de trabajo por la igualdad de género, asumiendo un trabajo colectivo, junto con la ciudadanía, con el fin de conseguir:

- Desmontar los estereotipos sexistas.
- Lograr la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Cerrar la brecha salarial.
- Eliminar la precariedad de las trabajadoras.
- Valorar la economía de los cuidados.
- Acabar con el acoso y la violencia.
- Favorecer la participación pública de las mujeres.
- Terminar con la discriminación y publicidad sexista para alcanzar una cobertura y tratamiento equilibrado en los medios de comunicación.

Las Corporaciones Locales vamos a seguir luchando para encontrar las mejores vías de cambio hacia la igualdad real y, de ese modo, hacia el desarrollo de un auténtico estado del bienestar.”

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



14º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

No se formularon.

15º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 27/2016, de 20 de enero, hasta la de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F., con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 27/2016, de 20 de enero, hasta la núm. 116/2016, de 10 de marzo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

- b) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-3/2016, de 19 de enero, a la T-14/2016, de 10 de marzo).**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-3/2016, de 19 de enero, a la T-14/2016, de 10 de marzo).

- c) **Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. R.O.F.**

No se formularon.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, cincuenta minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº Bº.
El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	Bba08SFx4Xp1ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/11/2016 13:15:50
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	23/11/2016 10:32:51
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

